



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante:	Carlos Alberto Uribe Flórez
Demandado:	María Eugenia Castaño Giraldo
Radicado:	05001 31 03 009 2022 00054 00
Asunto:	- . Resuelve solicitud de levantar cautela - .Se dispone en ese sentido oficiar nuevamente.

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La togada **Lorena Andrea Barrera Barco**, solicitó, a esta célula judicial por medio de mensaje de correo electrónico, el levantamiento de las medidas cautelares que recayeron sobre los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias no. **370-706830 y 370-622882**, en virtud del proceso de la referencia. Lo anterior, por cuanto aduce que los mismos fueron embargados por error, al presentarse una homonimia, pues pertenecen a la señora **María Eugenia Castaño Giraldo**, identificada con la cédula de ciudadanía no. **29.813.013**, y no, a la aquí demandada, titular del documento de identidad no. **43.643.481**.

A fin de resolver esta solicitud, al estudiar el expediente, encuentra este despacho que, esa solicitud resulta improcedente, como quiera que, en virtud a la terminación de este proceso, se comunicó, entre otros, a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali (Valle del Cauca)**, con copia al correo electrónico de la parte interesada, mediante **oficio no. 0946 del 06 de diciembre de 2022ⁱ**, el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que pesaba sobre dichos inmueblesⁱⁱ. Resulta entonces, intrascendente a este momento procesal, analizar si obedece o no a una homonimia.

No obstante, se ordena nuevamente por secretaría del Juzgado, remitir copia del referido oficio y adosar la constancia de envío al expediente y a la solicitante para gestiones ante dicha oficina de registro.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

ⁱ Documento electrónico no. 15 (cuaderno medidas cautelares)

ⁱⁱ Documento electrónico no. 15.1. (cuaderno medidas cautelares)

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a7469829b61e98b83dc93213a20397d17d172c1b97982ddbc8a93461e1014a**

Documento generado en 08/05/2023 02:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>